



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No. 084-2017.

ADENDUM CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS AIRES DE PRECISION DE LOS CENTROS DE DATOS EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO BARRIO ABAJO, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE ENTRE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS (INGELMEC).

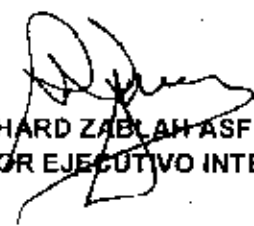
Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte por otra parte el señor **RICARDO FRANCISCO TABORA MEARS**, hondureño, mayor de edad, Casado, Técnico en Electromecánica, con identidad número 0801-1963-061061 y con oficinas profesionales en el complejo ofibodegas, perisur local # 8 con teléfono número 2245-01-00 actuando en su condición de Representante Legal de la **SOCIEDAD INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS (INGELMEC)**, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público 116 de fecha 6 de Noviembre del 2007 ante los oficios del notario **CESAR VAQUEDANO HERRERA**, inscrito bajo el número 686 del Registro de Mercantil de Francisco Morazán, RTN número 08019003249590 y en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS AIRES DE PRECISION DE LOS CENTROS DE DATOS EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO BARRIO ABAJO, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE ENTRE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS (INGELMEC)**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes:

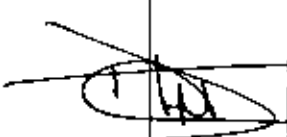
PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante que mediante Memorando No. 560-GTIC-IHSS-2018 de fecha 04 de mayo del 2018 y Memorando No 636-GTIC-IHSS-2018 de fecha 22 de mayo de 2018, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS AIRES DE PRECISION DE LOS CENTROS DE DATOS EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO BARRIO ABAJO, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE ENTRE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS**



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

conformidad con el servicio que sea contra entrega del mantenimiento, por lo que se modifica la cláusula **SEGUNDA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** el valor de todos los productos y materiales a suministrar por "EL PROVEEDOR", identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L.146,865.09)**, El valor del contrato será pagado en Lempiras, indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el reglón de servicios informáticos y sistemas computarizados. Los pagos se realizarán contra entrega del mantenimiento a satisfacción de "EL INSTITUTO". El proveedor requerirá el pago a "EL INSTITUTO" y adjuntará a la solicitud: a) Factura original del proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indique que la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los suministros, b) Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, debidamente firmado y sellado por el Jefe de ese Departamento. c) Informe por servicio realizado debidamente firmada y sellada por la Sub Gerencia de Informática y Tecnología y por el representante del oferente. Los pagos se harán contra entrega a través de la Tesorería General del "EL INSTITUTO" y de conformidad con los procedimientos establecidos por "EL INSTITUTO". **SEGUNDA DE LA ACEPTACION:** Manifiesta la Señor **RICARDO FRANCISCO TABORA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de mayo del dos mil dieciocho.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
IHSS


RICARDO FRANCISCO TABORA
REPRESENTANTE LEGAL
"INGELMEC."

Cc: Intersean
Cc: Comisión Interventora
Cc: Gerencia Adm. y Financiera
Cc: Gerencia de Tecnología y Comunicación
Arch: v:DE

